

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5147, que nombra al Dr. José Mariano Sanz Lajara, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores.

G. O. Nº 8410, del 10 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5147

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. José Mariano Sanz Lajara, queda nombrado Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del Dr. Luis A. Ginebra Hernández.

Art. 2.—Queda derogado el artículo 2 del Decreto Nº 4828, de fecha 23 del mes de mayo del año en curso, 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5148, que integra el Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República.

G. O. Nº 8406, del 28 de septiembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5148.

VISTA la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, Nº 908, del 1 de junio de 1945, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, queda integrado de la siguiente manera:

El Secretario de Estado de Agricultura y Comercio, quien la presidirá; el Secretario de Estado de Trabajo e Industria, como Vicepresidente; el Secretario de Estado de Obras Públicas; el Consultor Jurídico de los Bancos del Estado y los señores Telésforo R. Calderón, Luis Ruiz Montea-gudo, Liedo. Juan O. Velázquez, Dr. Hans Paul Wiese Delga-do J. Furey Pichardo, Liedo. Jesús María Troncoso, Liedo. Miguel A. Rodríguez Pereyra, Agrimensor Emilio Espínola y Juan Rafael Santoni, como Vocales.

Art. 2.— El Gobernador del Banco Central de la Repú-blica Dominicana, en su calidad de ejecutivo de los Ban-cos del Estado será Miembro Asesor con voz y voto del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Indus-trial de la República.

Art. 3.— El presente Decreto deroga y sustituye el De-creto N° 4868, de fecha 3 del mes de junio del año en cur-so, 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de sep-tiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5149, que otorga el exequátur de Abogado al Dr. Noel Modesto Henríquez Díaz.

G. O. N° 8410, del 10 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5149

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo